



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 68, fecha: martes, 08 de Abril de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 7 de Marzo de 2025 y publicado el BOP número 49 de 12 de marzo de 2025, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	54812,33
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	35287,00
1	Impuestos directos	16272,00
2	Impuestos indirectos	2000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12430,00
4	Transferencias corrientes	3500,00
5	Ingresos patrimoniales	1085,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	19525,33
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	19525,33



B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		54812,33
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	54812,33
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	36812,33
1	Gastos del Personal	21450,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13052,11
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	2210,22
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	18000,00
6	Inversiones reales	18000,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		54812,33

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor en agrupación
Laboral	Peón de servicios múltiples

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santiuste, a 3 de Abril de 2025. El Alcalde-Presidente Don Esteban Cabrera Martínez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e8f65b31908061e6387dfed6efc8d72373bf369f